

TRABAJOS DE CONCURSO

ESTUDIO CRITICO DE LA CAMPAÑA ANTIVENEREA EN MEXICO.

—SUS ANTECEDENTES.—COMO SE ESTA REALIZANDO.

—CUALES SON SUS RESULTADOS *

Por el Dr. JUAN L. SOTO

Es pavoroso el problema que significan las enfermedades venéreas en nuestro país, cuya morbilidad, sobre todo por lo que respecta a sífilis y blenorragia, es muy alta, aunque las estadísticas de Salubridad y Asistencia sean incompletas, ya que sólo se refieren a los enfermos hospitalizados y los sujetos a tratamiento en sus hospitales y dispensarios, puesto que no se han querido imponer las sanciones que ameritan la mayor parte de los médicos que no cumplen el deber reglamentario de la declaración obligatoria. Vamos a señalar, en su defecto, las cifras estadísticas tomadas de Sanidad Militar: Han sido revisados exclusivamente desde el punto de vista venéreo, 4433 individuos, de éstos, 1112 resultaron sanos; y 3321 enfermos, ya con simples antecedentes, o con lesiones en la actualidad. El por ciento deducido por este mismo concepto es de 75%. Los enfermos de gonorrea o con antecedentes de este padecimiento sumaron 1661, es decir, un 37.50%. Los afectados con chancro blando fueron 626, o sea un 14%. Con chancro hunteriano 850, o sea el 19%. Y con chancro mixto 206, es decir, un por ciento de 4.50. Con estos datos numéricos queda demostrado con toda claridad que los afectados con antecedentes de gonorrea o lesionados actualmente por esa dolencia, ocupan el primer lugar, por un por ciento equivalente a más de la tercera parte. Quizá

* Premiado en el concurso abierto en 1947, por la Academia Nacional de Medicina.

estos datos puedan extenderse al medio civil que está formado más o menos por los mismos sectores que el ejército: en 6 Corporaciones (2º Regimiento de Artillería, Regimiento de Artillería de Montaña, 2º, 19, 36 y 47 Batallones) las porcientos respectivos son 63% Campesinos, 28% Obreros y el resto de elementos que no pertenecen ni a uno ni a otro sector.

Respecto a la sífilis han sido examinados de 1936 a 1940, desde el punto de vista serológico de la sangre, 4081 individuos, de los cuales, 1013 han resultado con la reacción de Wassermann positiva y 3068 negativa, siendo el porcentaje de 25%.

La sífilis es una verdadera hidra para dañar al organismo humano: ataca el aparato cardio-vascular: han pasado por la pantalla fluoroscópica 3860 elementos militares: 194 jefes, 537 oficiales y 3129 de tropa; habiendo resultado el 36.50% con dilataciones aórticas entre los jefes, el 10% para los oficiales y 13.50% para la tropa; como se vé decrece de los jefes a la tropa. Ataca el aparato locomotor; ataca el aparato renal; ataca el aparato digestivo; y en su insaciable sed de herir, no se satisface sino hasta dañar la misma dirección del hombre: el sistema nervioso.

¿Cuántos paralíticos generales, cuántos atáxicos, cuántos dementes y cuántos ciegos, que no podrán recobrar su vista, incubaron en su organismo este trágico fin, desde 10 o 20 años antes?

Toda esta tragedia no termina en el individuo: sigue en la prole; la descendencia tendrá todas las características de las conformaciones y defectos de la heredo-sífilis. Precocemente hiere a los ojos de los niños con la queratitis intersticial; les afea su 2ª dentición por la forma irregular de los dientes, su incorrecta implantación, así como la mala formación de los maxilares, defectos que producen la mala articulación; pero lo más deplorable es que sus funestas actividades perturban el sistema nervioso y muchos retardados mentales llevan en su cerebro las lacras de la terrible herencia.

En cuanto a sífilis congénita, dice el Dr. J. L. Amor, que al estudiar las estadísticas existentes sobre sífilis congénita, encontró en la Maternidad de las Lomas, México, D. F., que entre 10,792 partos atendidos de 1934 a 1940, hubo 735 criaturas sifilíticas, 1,046 prematuras y 108 nacidos muertos, o sea un porcentaje de sífilis congénita de 6.8; en la Maternidad del Hospital General en México, D. F., de 1942 a 1944, entre 8,635 partos, 883 (10.2%) nacieron muertos. En el Hospital Juárez, de 1936 a 1939, de 7, 634 partos, 261 fueron prematuros, 471 abortos y 169

sifilíticos. En los 14 Centros de Asistencia Infantil del Distrito Federal la proporción de Wassermann positiva entre las embarazadas examinadas de 1941 a 1944 varió de 6.6 a 14.2%.

Por lo que respecta a una de las complicaciones más temibles de la blenorragia o sea la oftalmía purulenta, damos aquí unas cifras que son interesantes: En países extranjeros, la oftalmía purulenta del recién nacido acusa de siete al veinte por ciento de cegueras. En México la proporción es mucho más grande. En una estadística de Izquierdo, de la Escuela Nacional de Ciegos, en un período que abarca cuarenta y nueve años figura la oftalmía purulenta en primer lugar, con un cincuenta y dos a cincuenta y ocho por ciento; José de Jesús González dió la cifra de setenta y seis por ciento; Nadal, la de cuarenta por ciento; Chavira, en estadística de diez años, cuando fué jefe de esta campaña, dió la cifra de ochenta y tres por ciento. Imagínese el número aterrador de ciegos por oftalmía cuando el Dr. Ramos calculaba en quince mil el número de ellos; en doce mil novecientos cincuenta y nueve en el último censo.

El Dr. Grau presentó al V. Congreso Médico Nacional un interesante trabajo y tomó un término medio de los casos de los diferentes países y encontró una proporción de novecientos noventa ciegos por cada millón de habitantes, o sea un total de un millón cuatrocientos noventa y un mil novecientos treinta en todo el mundo.

Credé encontró un once por ciento de oftalmía purulenta del recién nacido en la maternidad de Leipzig sobre las cifras totales de nacimientos, descendiendo a dos por ciento después de haber hecho la profilaxis que lleva su nombre; es por lo tanto muy loable que el Gobierno actual, penetrado de la importancia que tiene de salvar ya no la vida, sino algo más que la vida misma, tome empeño en intensificar la campaña de un padecimiento fácilmente curable.

El método Credé es obligatorio en toda la República conforme el decreto promulgado con fecha 22 de julio de 1933; para su debida aplicación y observancia, Salubridad facilita tanto ampollitas de cera con solución de nitrato de plata al uno por ciento como las instrucciones que se requieren para utilizarlas.

La lucha contra la sífilis congénita o ingénita se realiza tanto en los centros de higiene pre y post-natal de la Asistencia Pública como en el Hospital Morelos. Existe, además, en el Reglamento de la Campaña contra las Enfermedades Venéreas una disposición para evitar el contagio nu-

tricio y otro de certificado Pre-nupcial obligatorio conforme al decreto presidencial de 3 de agosto de 1940.

ANTECEDENTES

La Campaña Antivenérea en el Distrito Federal se inició al fundarse la Inspección de Sanidad mediante un decreto del llamado Emperador Maximiliano, promulgado el 7 de septiembre de 1864, que estableció en el país el Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución, importado de Francia por el Mariscal Bazaine. La Inspección de Sanidad funcionó con toda regularidad hasta el 7 de febrero de 1913, fecha en que fué suspendida por disposición del C. Secretario de Gobernación, Dr. don Aureliano Urrutia. Reanudóse dicho servicio en junio de 1914, y en la misma forma continuó hasta el 8 de abril de 1940, fecha en que entró en vigor el Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas, que ha venido a substituir al Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución.

El año de 1900 se construyó el edificio que ocupó la Inspección de Sanidad en la casa número 48 de la Calle de Tolsa, con el producto de las cantidades recaudadas por ese concepto.

Allí funcionó el Dispensario Central para Mujeres, nombre que substituyó al anterior, hasta la fecha ya señalada, en que se derogó el viejo Reglamento. Actualmente es sede del Dispensario "Dr. Eliseo Ramírez" y del Centro de Adiestramiento Antivenéreo, dependientes de la Dirección de Epidemiología.

Como esta dependencia fuera insuficiente para el servicio a que se había destinado, y para desarrollar una campaña terapéutica más activa, se fundó en 1921 el primer Dispensario Antivenéreo inaugurado el 1º de septiembre de dicho año, y puesto bajo la dirección del Dr. Francisco de P. Millán, siendo Jefe del Departamento de Salubridad Pública el Dr. don Gabriel M. Malda y Presidente de la República el Gral. Alvaro Obregón.

Desde esa fecha, hasta la actualidad, se han ido fundando más Dispensarios Antivenéreos hasta completar el número de ocho en 1938. En el año de 1939 fué fundado el Dispensario número 9 y en 1940 los números 10, 11 y 12; en 1940 se organizó el Dispensario Anexo al Hospital Morelos, hoy "Dr. Adán Hernández", en honor de este ilustre vene-reólogo, que es el decano de los Médicos de la Campaña.

Tanto el Dispensario Central como los ocho restantes y el Hospital Morelos dependían de las Oficinas Generales del Departamento de Salubridad Pública; pero en vista de la importancia de las labores desarrolladas, se fundó un servicio especial que desde el año de 1936 llevó el nombre de "Sección Técnica de la Campaña contra las Enfermedades Venéreas", hoy "Sección Coordinadora de la Campaña", que forma parte de la Dirección de Salubridad en el Distrito Federal.

LABORES PROFILACTICAS Y CURATIVAS

En esa época las labores eran de dos órdenes: de prevención y de tratamiento. Las primeras consistían en la inspección sanitaria que se hacía cada semana a todas las mujeres registradas en el Dispensario Central. Para intensificar las actividades profilácticas, que son las más importantes en la lucha antivenérea, y las menos desarrolladas hasta entonces, se contaba, como se cuenta ahora, con la cooperación de las enfermeras visitadoras; se designa una para cada dispensario a fin de que se encargue de la investigación epidemiológica de los casos de infección reciente, de la localización de las fuentes de infección y de la pesquisa de los enfermos que abandonan el tratamiento, sobre todo los que se hallan en el período infectante.

Entonces se pensaba en obtener la cooperación de los consultorios y dispensarios antivenéreos no oficiales, con lo cual se estimulase su fundación y multiplicación y se lograra el funcionamiento coordinado con la Sección de la Campaña Antivenérea. Se buscaría la colaboración de la profesión médica distribuyendo literatura apropiada entre los profesionistas; además, de acuerdo con la Oficina Central de la Campaña, se formuló el proyecto para la fundación de la "Liga Nacional Antivenérea", cuya finalidad es alistar en la lucha los elementos más eficaces esparcidos en todo el país, con el objeto de ayudar a la resolución de este magno problema nacional.

En el orden curativo, se empleaban y se emplean todos los tratamientos científicos actuales para suprimir rápidamente el estado de peligrosidad de los enfermos como vehículo de contagio.

Hospital Morelos.—Estado del problema antes de la Revolución. En renglones siguientes se informa el estado en que se encontraba la reorganización técnica y administrativa del Hospital antes de 1910; se

especifica la significación técnica e industrial de todos los servicios que se han creado a partir de 1910, principalmente en los años de 1925 en que se hizo la reconstrucción de este Hospital hasta el año de 1931 en que casi todos los servicios fueron fundados.

a).—Puede afirmarse que la orientación que en la época anterior a la Revolución se dió a este Hospital fué exclusivamente técnica dentro de su especialidad y de acuerdo con la reglamentación vigente. A partir de 1910 hasta 1939, funcionó en la forma siguiente:

El Hospital Morelos, siguiendo la orientación definida para esta clase de instituciones, tenía y tiene establecido el tratamiento médico y la tarea muy importante acerca de la transformación de la mujer que ejerce la prostitución, por obra de la acción regeneradora de la instrucción y aprendizaje de algún oficio.

El Hospital Morelos es el único nosocomio en la República que se dedicaba exclusivamente al aislamiento de enfermas y al tratamiento de las enfermedades venéreas: sífilis, blenorragia, enfermedad de Nicolás y Favre, granuloma venéreo y chancro blanco.

b).—El aspecto jurídico relativo a la situación de la mujer que vive del comercio sexual fué hasta principios de 1940 exactamente el mismo que antes de 1910, pues estuvo en vigor hasta el 8 de abril de 1940 el anacrónico e inconstitucional reglamento articulado en los preceptos de la prostitución reglamentada, cuyos efectos fueron nugatorios para defender a la sociedad de la propagación de los padecimientos venéreos.

El personal médico antes de 1910 era tan eficiente como el que hubo hasta 1939; siempre fué desde el punto de vista científico muy bien preparado. Desde el punto de vista técnico ha sido muy distinguido sobre todo *el personal quirúrgico* por su habilidad. Desde el punto de vista didáctico el personal ha sido selecto.

Siempre se ha hecho obra social, puesto que la institución tiene por objeto curar enfermas que constituyen en todas las épocas grave peligro social; defender a la sociedad del peligro venéreo es una labor de alta importancia.

Después de la Revolución, en el Hospital Morelos se establecieron y pusieron en práctica los medios aconsejados para la redención de la mujer entregada al comercio sexual, por obra de la instrucción y educación, incluyendo el aprendizaje de algunos oficios allí establecidos, para

lo cual fué creado el personal de profesores encargados de la enseñanza escolar y de talleres.

Puede asegurarse enfáticamente que la mejora de importancia social indiscutible es la que tiende a la redención de la mujer hospitalizada en este nosocomio, por el funcionamiento de una Escuela de Alfabetización y el establecimiento de talleres para la enseñanza de pequeñas industrias.

La mujer no sufre la reclusión terapéutica exclusiva, como aconteció en tiempos pasados; no es el Hospital una prisión disimulada con carácter sanatorial, sino un centro en que recibe instrucción escolar y enseñanza de labores industriales. Durante la estancia en el Hospital la mujer cultiva su inteligencia y se adiestra en los trabajos de costura, labores manuales, pasamanería, bordado, trabajos domésticos y pequeños oficios, como trabajos de mimbre, tejido de medias, sweaters, etc., todo lo cual puede conceptuarse como un mejoramiento espiritual y económico para la mujer victimada por las enfermedades venéreas.

Dispensarios.—El Departamento de Salubridad Pública intensificó la lucha contra los males venéreos partiendo del primer dispensario, fundado, como ya dijimos, en 1921. Lentamente el número de los dispensarios fué aumentando hasta llegar a 13 en la actualidad en el Distrito Federal, cuyas necesidades a este respecto requieren un número cada vez mayor de tales establecimientos. La organización de estos dispensarios se ha ido modificando en relación con la necesidad de atender a un número de enfermos siempre creciente, y así ha sido necesario aumentar el personal en algunos servicios, así como las ministraciones de instrumental y medicamentos. Teniendo en cuenta las ventajas de instalar los dispensarios dentro de las zonas más populosas y habitadas por personas de modesta posición económica, así como para facilitar el acceso a estas dependencias de los consultantes y enfermos, los dispensarios se encuentran diseminados en toda la ciudad y ubicados en los rumbos que se consideró que llenan las condiciones antes señaladas. Todos los dispensarios continúan en la misma ubicación en que fueron establecidos, excepto el número 1, que se encuentra en la calle del Chopo número 131, el 5 que fué trasladado al número 52 de la calle de la Constancia, y el "Dr. Adán Hernández", que se halla en la Avenida Hidalgo y callejón de San Juan de Dios.

Como partes integrantes e importantísimas de la Campaña Antivenérea figuran el Dispensario "Dr. Eliseo Ramírez" dependiente de la

Dirección de Epidemiología, el Dispensario "Dr. Adán Hernández" situado en los bajos del Hospital Morelos y esta última institución. En el Dispensario "Dr. Eliseo Ramírez", antigua Inspección de Sanidad, conforme al viejo Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución se llevaba el registro de las mujeres que se dedicaban al comercio sexual, se expedían las patentes respectivas y se practicaba la visita de inspección sanitaria semanalmente a estas mujeres, sometiéndolas a tratamiento de sus males en los días requeridos o enviándolas al Hospital Morelos cuando el aislamiento era necesario. En esta última dependencia eran retenidas tanto las mujeres enviadas por el Dispensario Central como las que conducían diariamente los agentes sanitarios adscritos a la Sección Técnica de la Campaña y que eran recogidas ya de las llamadas zonas de tolerancia, ya en las calles y lugares públicos que desde las primeras horas de la noche son invadidos por esta clase de mujeres o bien en las visitas nocturnas que los agentes realizaban a las casas que con diferentes designaciones se dedican a la prostitución; también eran tratadas en el Hospital una pequeña porción de enfermas que acudían voluntariamente solicitando el alivio de sus males.

En el Hospital existen 8 salas generales donde las enfermas son encamada según el padecimiento que presentan, y así hay salas para blenorragias, salas para sifilíticas, salas para enfermas de linfogranulomatosis inguinal, a más de una sala de maternidad y otra de distinción; una sección para hombres con 35 camas, otra de niños con 33 camas; cuenta también el establecimiento con un laboratorio de análisis microscópicos, químicos y serológicos y con una sala de operaciones destinada a las pequeñas intervenciones de la venereología y a las grandes que ameritan algunas complicaciones de estos padecimientos y los que incidentalmente se presentan en los enfermos hospitalizados y que son del resorte de la cirugía. Es oportuno señalar que hasta épocas recientes el Hospital Morelos era considerado como una Escuela de Ginecología Quirúrgica, orientación errónea que pervertía su finalidad y que el actual director ha rectificado, limitando los tratamientos quirúrgicos a unos cuantos casos en que esto se hace indispensable y restringiendo sobre todo la cirugía mutiladora, ya que la inmensa mayoría de las enfermas son mujeres en plena actividad sexual, cuyos padecimientos se alivian o curan generalmente mediante la aplicación de recursos menos radicales.

El personal del Hospital, a cuyo frente está un director médico, está formado por médicos, oficiales sanitarios, bacteriólogos, dentistas,

enfermeras, practicantes y empleados administrativos, entre los cuales se cuentan los ayudantes de taller. Estas son las profesoras de la Escuela Industrial y los talleres anexos, donde se realiza la obra importantísima de regeneración y educación de las mujeres asiladas, pues todas las enfermas, excepto las que necesitan permanecer en cama por ameritarlo así su padecimiento, concurren a la escuela y a los talleres.

En cuanto al costo de atenciones médicas, tomando en cuenta el valor de medicamentos empleados, tiene que ser elevado, ya que algunos de ellos son importados y alcanzan precios muy altos en la actualidad, como los arsenicales, de los que la Campaña Antivenérea ha adoptado para mayor eficacia y seguridad de los tratamientos ambulatorios el Mafarside de Parke Davis y el Arseclor de Squibb preferentemente y las Neoarsfenaminas, sin eliminar totalmente otros arsenicales, los que se emplean previa experimentación en el Hospital Morelos, con enfermos encamados y perfectamente bien estudiados tanto desde el punto de vista clínico como desde el de las pruebas biológicas respectivas; además, se utilizan el Stabisol Squibb, suspensión oleosa de Subsalicilato de Bismuto con 0.75 de Bimetal por c. c y el Lygranum Squibb, antígeno de embrión de pollo, para practicar la Reacción de Frei.

Por lo que se refiere a penicilina, se dispone de veinte millones de unidades Oxford cada mes, que se utilizan en el tratamiento de la sífilis reciente de enfermos de los dispensarios, enviados por mediación del Centro de Adiestramiento y Dispensario "Dr. Eliseo Ramírez", y para la experimentación que con emulsión en aceite-cera se realiza en el Servicio de Hombres del Hospital Morelos.

Como se ve, el costo de la campaña contra las enfermedades venéreas es muy alto, y como se considera indispensable disminuir el precio de los tratamientos, dada la enorme importancia del problema que para el país constituyen la sífilis y la blenorragia para no citar los otros padecimientos sexuales, es indispensable disponer de grandes cantidades de penicilina, lo que se logrará próximamente, gracias al descenso de precio de este medicamento, que habrá ser empleado en los dispensarios y de la creación de un "Centro de tratamientos rápidos", en que se convertirá el viejo Hospital Morelos mediante un acuerdo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia que ordena el estudio y la realización de este proyecto.

Por lo demás, la Liga Nacional contra el Peligro Venéreo debe poner en acción los recursos privados para auxiliar al Estado en esta magna lucha contra los males que afligen y asuelan a la colectividad.

La concurrencia a los dispensarios ha ido en aumento; el Dispensario "Dr. Adán Hernández" es el que tiene más clientela: 200 (por término medio) diariamente; le siguen el número 6 con 180, el número 2 con 175, el número 3 con 150 y el número 5 al que acuden 140, aproximadamente.

En el Hospital Morelos, en el que se suprimieron las llamadas "responsivas" que permitían salir a las mujeres a continuar diseminando sus dolencias, también han aumentado los enfermos como se ve en el cuadro siguiente:

Años	Remitidos		Voluntarios		Total
	Hhrs.	Mujs.	Hhrs.	Mujs.	
1942	25	1806	62	635	2.528
1943	35	1896	115	757	1.943
1944	43	1622	135	925	1.945
1945	25	1912	165	1113	3.215
1946	55	1707	235	1238	3.235

Tal aumento no debe considerarse, como opinan erróneamente algunas personas mal enteradas de estos asuntos, como prueba del fracaso de la supresión del registro de prostitutas, sino más bien dependería de diversos factores: aumento de la población, según datos de la Secretaría de Estadística que era en el Distrito Federal como sigue:

Año de 1940	1,777.445
Año de 1941	1,800.194
Año de 1942	1,822.778
Año de 1943	1,861.261
Año de 1944	1,892.637
Año de 1945	1,933.314

La creación de cinco dispensarios más; la labor de las trabajadoras sociales, cuyas actividades se anotan por separado agregadas al presente, y otros más que iremos señalando en el curso de este trabajo.

LA REGLAMENTACION DE LA PROSTITUCION

Como un medio indirecto para la profilaxis de las enfermedades venéreas y fundándose en que la prostitución puede considerarse como

la fuente más importante de estos males, la mayor parte de los países de Europa y de América adoptaron desde hace mucho tiempo el sistema de reglamentación de esta viciosa actividad social, sistema que, por lo demás, ha sido abolido en varios países europeos y en algunos americanos, desde fines del siglo pasado. El Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución, que rigió en México hasta el 8 de abril de 1940, fecha en que fué derogado, era una vieja y desigual recolección de preceptos copiados de la reglamentación que privaba en Francia en la segunda mitad de 1800. Era natural que aún habiéndose sometido a diversas reformas esta reglamentación fuese totalmente inadecuada y pugnase con las ideas reinantes y aún con las leyes fundamentales del país. Es obvio que la reglamentación no garantiza los intereses de la colectividad y que es errónea desde cualquiera de los puntos de vista que se le examine, ya sea éste el sanitario, el general o el social; en 1926 el Dr. Gastélum, Jefe del Departamento de Salubridad, derogó el impuesto personal que las prostitutas pagaban.

La reglamentación es unilateral e incompleta en cuanto al control de los enfermos o presuntos enfermos de padecimientos venéreos, ya que por una parte sólo se aplica a las mujeres que se dedican al comercio sexual, y de éstas a un sector muy reducido (en la antigua Inspección de Sanidad existían ocho mil mujeres registradas cuando todo el mundo sabe que el número de las que se dedican a este comercio en la ciudad de México es tres o cuatro veces mayor); por otra parte, este reglamento no se aplicaba a los hombres enfermos de los mismos padecimientos, los cuales disfrutaban de completa libertad para diseminar sus males, lo que inutilizaba totalmente la acción sanitaria ejercida sobre las mujeres, ya que suponiendo que muchas de éstas se encontraran sanas en un momento dado, en pocos días o semanas pasarían a estar contaminadas por los hombres ya que en breve plazo se exponen un gran número de veces a esta contaminación; (entre las mujeres de las accesorias de Cuauhtemotzín había una que tenía de 30 a 40 clientes diariamente). Además, una investigación hecha por el Dr. Eliseo Ramírez (entonces director de la Inspección de Sanidad) en un grupo de cien mujeres inscritas y escogidas precisamente entre las que habiendo pasado su visita de inspección fueron declaradas sanas, demostró, previa reactivación, la existencia del gonococo en todas ellas, lo cual se explica porque los médicos examinadores no disponen sino de dos o tres minutos para esta investigación, que dado el número de enfermas que diariamente se someten a ella, no pueden ser

ni más prolongada ni más completa y permite por lo mismo ejercer libremente la prostitución a multitud de mujeres que continúan siendo un factor de transmisión de las enfermedades venéreas. A mayor abundamiento, dos investigaciones realizadas también por el Dr. Ramírez demuestran la inutilidad de la llamada visita sanitaria instituida como práctica reglamentaria una vez por semana: en la primera investigación se preguntó a cada uno de los componentes de un grupo de cien estudiantes de Medicina si habían padecido blenorragia y se habían expuesto al contagio con mujeres que se dedican al comercio sexual; 96 individuos contestaron afirmativamente ambas preguntas, 3 dijeron que no se exponían al contagio y 1 manifestó no haber padecido blenorragia ni tampoco exponerse al contagio por tener para su uso algo "propio y . . . bueno". En la segunda investigación se practicó una encuesta en la clientela de un dispensario de hombres para esclarecer si el contagio venéreo procedía de una mujer registrada o clandestina, resultando que en un total de 1500 enfermos, el 52% habían sido contagiados por clandestinas y el 48% por inscritas, es decir, que desde este punto de vista lo mismo dá que todas las prostitutas estén registradas o que ninguna lo esté y que, por consiguiente, la patente de sanidad que se expide a estas mujeres no es sino una patente de impunidad para que, sin molestia alguna, puedan diseminar los padecimientos de que son portadoras.

Como consecuencia, las enfermedades venéreas, en lugar de disminuir aumentaban cada día, de tal modo que ya llegaba a constituir una creencia general que estos males son tan comunes y fatales como el sarampión o la tos ferina, de los que nadie queda exento en cierta época de la vida. Y esto sucedía después de más de cincuenta años de aplicar el Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución; por tanto o este reglamento es impracticable, o bien aún aplicándose estrictamente, todas las medidas que contiene son inútiles.

Desde el punto de vista social el reglamentarismo crea una casta inferior, pues al inscribir a una mujer y darle su patente la sujeta a las prescripciones de un registro sanitario que no se extiende al resto de la población y la somete a investigación y persecución policiaca que la colocan casi en calidad de delincuente; además de que así se le abren las puertas de una degradación progresiva, facultándola para envilecerse y entregándola despiadadamente a la explotación de la mancebía y a la codicia del tratante de blancas que la convierte en mercancía. Podría pensarse que considerada la prostitución como una válvula de escape de los instintos

viriles que protege al resto de la sociedad, esta misma sociedad, agradecida, sería generosa con las que se sacrifican por su bien; pero sucede todo lo contrario: la mujer seducida tropieza en todas partes con manifiesta hostilidad, llega a tener la sensación de que su catástrofe es irreparable y su desesperación y la falta de ayuda la hacen caer cada vez más bajo.

El viejo reglamento, inficionado por estos falsos conceptos sociales, señalaba a las mujeres inscritas la obligación de vestir con honestidad, abstenerse de cometer faltas a la moral, no transitar a pie o en vehículo por las calles, no cometer escándalos en sus domicilios, no proferir palabras o gestos que llamen sobre ellas la atención, abstenerse de ir y venir en un espacio reducido de calles, no visitar a personas honradas, etc., etc., disposiciones comentadas con punzante ironía por el Dr. Eliseo Ramírez, muchas de ellas impracticables y que revelan desde luego su condición antijurídica de ley de casta, vejatoria de la personalidad humana, con la consecuencia de repeler, lejos de atraer, al elemento sobre el que se va a ejercitar la acción sanitaria, lo que las hace absolutamente estériles desde el punto de vista de la profilaxis social y sanitaria convirtiendo a la mujer caída, víctima de inicuas explotaciones, en víctima también de una ley tan denigrante para quien la recibe como para quien la aplica y que por lamentable y doloroso error confunde los conceptos y hace de la lucha contra las enfermedades venéreas una lucha contra la prostituta, como si para luchar contra una enfermedad cualquiera fuese menester vejar y denigrar al infeliz enfermo.

Por último, el reglamento no sólo no evita la prostitución ni la restringe sino que contribuye a facilitarla, a protegerla, y a estimularla, ya que permite que como cualquier mercancía se instale en determinada zona y se revista de ciertos signos exteriores de anuncio fácil y llamativo, lo que presenta peligros evidentes para el comprador que encontrará más fácilmente una mercancía bien expuesta y bien anunciada y por consiguiente fácilmente accesible; lo contrario de lo que sucede con la mujer que se dedica al comercio sexual aisladamente, que es menos fácil de encontrar y que por su propio interés cuida de formarse una clientela fija que necesita conservar, para lo que le es indispensable mantener su reputación de buena salud, y por lo mismo pone en práctica medidas de profilaxis de las enfermedades venéreas y se sujeta a tratamiento en caso necesario. Por otra parte, el prostíbulo mismo es uno de los más eficaces propagadores de la prostitución ya que la imitación representa un papel

muy importante como agente de proselitismo; Además, quienes hacen de la prostitución ajena un negocio de los más lucrativos, procuran renovar de tiempo en tiempo el personal de sus casas, para lo que cuentan siempre con hábiles agentes, que de México son destacados a las diversas regiones del país donde en las ciudades y pueblos de provincia, bajo el señuelo de un lucrativo empleo en la capital o mediante el engaño de un cortejo amoroso, para lo que algunos de estos agentes van muy bien dotados de recursos económicos, de elegantes atavíos o de prendas atractivas de apariencia viril, hacen la conquista de incautas jóvenes provincianas escogiendo a sus víctimas entre muchachas pobres y atractivas, que comienzan por ser rifadas o vendidas en los lupanares metropolitanos, de donde son remitidas después, como verdadera mercancía, a Cuernavaca, Acapulco, Veracruz, Tampico, Torreón, Monterrey, etc. De esta suerte, el proxenetismo y el lenocinio, al aumentar el número de prostitutas incesantemente, constituyen el motor esencial de la trata de blancas.

En cuanto a la casa pública misma, quien la regentea y quienes en ella habitan llegan a tener la convicción íntima de que puesto que se las inscribe y se las hace pagar una contribución, el Estado debe proteger su industria de la mejor manera posible garantizando sus intereses comerciales en caso necesario. Y como el Reglamento, si bien inspirado en tendencias de protección social parte de nociones teóricas desprovistas de todo sentido práctico, el resultado no puede ser otro sino que sus disposiciones no se aplican ni se cumplen. Así pues, resulta inútil, inmoral, antijurídico y absurdo que el Estado reconozca y autorice la explotación de la prostitución como un negocio lícito y le expida licencia legal.

Conforme al espíritu reglamentarista, dice el Dr. Luis Lara Pardo, el burdel debería ser un lugar recatado, disimulado como una llaga bajo el manto bonachón de la Metrópoli, donde sin escándalo para nadie, sin que el virtuoso vecindario se diera cuenta de ello, se reunieran mujeres libres, incapaces de vivir por otro medio que la prostitución, para ejercer su vergonzosa industria. Allí se tomarían todas las precauciones para evitar toda contaminación moral y corpórea. Las dueñas de casas, con tierna solicitud para sus pupilas, deberían rechazar a los parroquianos ebrios o enfermos de males venéreos; cuidar el bien de las pupilas, proporcionarles medios para sustraerse al contagio, respetar de una manera incondicional su libertad, darles habitación higiénica, vestir las con decencia... El burdel sería la residencia idílica donde la prostitución no fuese sino una circuns-

tancia accidental o en todo caso un mundo aparte, que no irradiara en torno suyo la corrupción moral ni la infección orgánica. Pero la realidad es todo lo contrario, el lupanar con su tertulia diaria, con su expendio de bebidas embriagantes que lo convierte en taberna clandestina, es la expresión máxima de la especulación de los vicios, tolerada y amparada por los reglamentos; medio de propaganda efficacísimo y agente de primer orden para aumentar indefinidamente la prostitución, fomentar el proxenetismo, impulsar y acrecentar el comercio de la trata de blancas; fuente reconocida y principalísima para la prostitución, para la transmisión de todos los males venéreos y en fin centro de esclavitud, de explotación inicua y de fatal degradación para la mujer.

En la ciudad de México, las mujeres inscritas en la antigua Inspección de Sanidad habían sido calificadas como sigue: A).—Mujeres de casas de cita. B).—Mujeres de cabarets. C).—Mujeres de cervcerías. D).—Mujeres de rodeo y accesorias, designadas como de rodeo a las que cículan libremente por las calles incitando a los transeúntes. Esta clasificación era arbitraria, puesto que lo importante para la Salubridad Pública sería clasificarlas en sanas y enfermas y a éstas últimas según el padecimiento que presentasen, ya que desde el punto de vista sanitario no interesa el lugar donde ejercen estas mujeres, puesto que con frecuencia cambian el sitio de sus actividades pasando de cabarets a casas de citas o de cervcerías o accesorias a rodeo y viceversa; y en cambio dejó de clasificarse un grupo muy importante, que podría considerarse como el sector aristocrático, ya que corresponde a mujeres de mejor posición económica y más alta categoría por la clase de las casas a que concurren y por los emolumentos que devengan; este grupo gozaba del favor y prerrogativas que la Inspección de Sanidad les otorgaba enviando especialmente a determinadas casas donde ellas deberían reunirse, y en días fijos señalados de antemano, médicos y enfermeras para practicar el examen clínico, en tanto que las que no gozaban de este privilegio deberían presentarse semanalmente en el local de la Inspección de Sanidad. Puede decirse que a este grupo pertenecían también aquellas mujeres a quienes, recluidas para la atención de sus males en el Hospital Morelos, se permitía salir para ser tratadas por un médico particular mediante responsiva otorgada por el mismo. Como se ve, existía una contradicción flagrante entre los principios generales que orientan la administración pública del país hacia la supresión de castas, prerrogativas y privilegios, ya que el factor económico tenía una influencia preponde-

rante para evadir o atenuar el cumplimiento de la ley y esto con el acuerdo y complicidad de las mismas autoridades encargadas de cumplirla.

Por lo que toca a los establecimientos de prostitución estaban clasificados en casas de asignación, caracterizadas por ser residencia habitual de las mujeres; casas de citas, donde concurren mujeres sin residir habitualmente en ellas; casas de huéspedes de cuartos discretos, donde sólo se deberían recibir parejas, estando vedado proporcionar mujeres o permitir el acceso a las que hacen del comercio sexual su modo de vivir, y por último, hoteles registrados, generalmente pobres (algunas veces míseros) y antihigiénicos, establecimientos cuya suciedad y sordidez son notorios en los barrios populosos, que proporcionan cuartos por ratos destinados exclusivamente a alojar parejas o mujeres que, registradas o no, conducen ahí a sus compañeros incidentales. Estas casas pertenecían a diferentes categorías, de acuerdo con las condiciones de ubicación, instalación, número de habitaciones, salones, etc., mobiliario y otras condiciones de comodidad o de lujo que permitían cobrar cuotas más o menos altas; por su parte, el Departamento de Salubridad clasificaba e imponía a su vez cuotas mensuales a estas casas por concepto de inspección sanitaria, cuotas que ascendían desde cinco pesos hasta doscientos.

Un hecho absurdo existió hasta 1939 en la Sección Técnica de la Campaña Antivenérea: en el Registro no figuraba ninguna casa de 1ª categoría; entonces se ordenó que algunas, las más notorias como la de la Avenida Veracruz, por ejemplo, pagasen la cuota correspondiente de doscientos pesos.

Ciertamente el Código Penal, ya antes de la reforma que entró en vigor el 15 de abril de 1940, señalaba el delito de lenocinio definiéndole como sigue:—Artículo 207. "Comete el delito de lenocinio. Toda persona que habitual o accidentalmente explote, *sin autorización*, el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera." Pero al mismo tiempo que se establecía la existencia del delito, se cometía el acto paradójico de autorizarlo mediante la expedición de la licencia sanitaria que lo transformaba en un hecho legítimo y natural, no sólo tolerado sino hasta protegido por el Estado, el que se torna de hecho en el principal protector y fomentador de la prostitución y la trata de blancas.

Así, el lenocinio autorizado se ejercitaba en todos los establecimientos de prostitución, bien sea bajo la forma de igualas como en los hoteles, bien bajo la de porcentajes (a mitades según la terminología espe-

cial), bien bajo el sistema de pago diario de todos sus gastos por las pupilas, a las que de diversas maneras se explotaba inicuaamente cobrando los alimentos, las prendas de ropa y los pequeños servicios (leña para el baño, etcétera), a precios exorbitantes. Por estas y otras razones el lenocinio era un negocio muy socorrido, ya que había grandes facilidades para establecerlo con la ventaja de producir rendimientos desproporcionados a los pequeños, a veces mínimos capitales invertidos; a este respecto podía citarse como ejemplos algunas casas situadas en la Avenida Veracruz, en la calle de Luis Moya, en la de Tampico, en la de las Artes, en Guadalquivir, que rendían grandes ingresos a sus propietarios, los que se permitían el lujo de poseer residencias y automóviles; algunos de ellos, verdaderos capitanes de la industria, explotaban varios lenocinios simultáneamente, como los dueños de hoteluchos, extranjeros casi todos ellos, que tenían media docena o más por diversos rumbos de la ciudad, registrados algunos con su propio nombre y otros con los de sus hermanos o parientes, o simplemente utilizando un nombre imaginario; así se decía de un acaudalado hombre de negocios español, que poseía en propiedad los edificios de varios hoteles de barrio que explotaba desde muchos años y que pasaba por persona respetable, que era dueño de un cine en Madrid cuyo valor se calculaba en medio millón de pesetas, obtenidas con el sudor y el ímprobo trabajo de una legión de explotadas mujeres mexicanas que arrastran una vida de vicio y de miseria.

REFORMA DE LA REGLAMENTACION

El Departamento de Salubridad Pública, por todo lo expuesto, emprendió la tarea (que constituyó una verdadera lucha) de reformar este estado de cosas adoptando el sistema llamado abolicionista, que consiste simplemente en no autorizar la prostitución, en considerar el lenocinio en todos los casos como un delito y en dejar la represión de los ultrajes a la moral y la incitación a la prostitución en manos de las autoridades judiciales, limitando su papel exclusivamente a ejercitar funciones de orden sanitario, para lo cual fué promulgado el Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas, que derogó automáticamente el vetusto Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución, casi al mismo tiempo que se establecían las reformas correspondientes al Código Penal.

Como antecedentes importantes de este proceso histórico, procede señalar los dos siguientes: en el VII Congreso Panamericano reunido

en La Habana, Cuba, en noviembre de 1924, México firmó "ad-referendum" por la mano de su delegado el Dr. Alfonso Pruneda (entonces Secretario General del Departamento de Salubridad Pública), el voto favorable a la abolición del Reglamento para Ejercer la Prostitución; y en febrero de 1930, ante el Comité de la Liga de las Naciones encargado del asunto de La Trata de Mujeres y Menores, el Gobierno de México representado por su Embajador, el Dr. Francisco Castilla Nájera, refrendó su voto y se adhirió al pacto contra la trata de blancas.

Las Convenciones internacionales para la supresión de la trata de mujeres y menores, de fecha 30 de septiembre de 1921, y para la represión de la trata de mujeres y mayores de edad de 11 de octubre de 1933 celebrada en Ginebra, Suiza, suscritas por 28 países europeos y americanos entre los que figuran, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Panamá y a las que se adhirió también nuestro país, a la primera el 10 de mayo de 1932, con ratificación del Senado Mexicano el 26 de diciembre del mismo año; a la segunda el 3 de mayo de 1938 previa aprobación del Senado el 28 de diciembre de 1937, asientan la primera en su Artículo II: "Las Altas Partes Contratantes convienen en tomar todas las medidas conducentes a la busca y al castigo de los individuos que se dediquen a la trata de menores de uno y otro sexo, entendiéndose dicha infracción en el sentido del Artículo I. de la Convención del 4 de mayo de 1940; y la segunda, Artículo I: "Deberá ser castigado quienquiera que, para satisfacer pasiones ajenas, haya conseguido, arrastrado o seducido, aún con su consentimiento, a una mujer o muchacha mayor de edad para ejercer la prostitución en otro país, aun cuando los diversos actos que sean los elementos constitutivos del delito se hayan realizado en distintos países. El conato de delito, y dentro de los límites legales, los actos preparatorios, también serán punibles. Para los fines del presente artículo, el término "países" incluye a las colonias y protectorados de la Alta Parte Contratante interesada, así como los territorios que estén bajo su Soberanía y los territorios sobre los cuales se les haya otorgado mandato. Artículo 2º "Las Altas Partes Contratantes, cuyas leyes actuales fueran insuficientes para reprimir los delitos a que se refiere el Artículo anterior, convienen en dar los pasos necesarios para asegurar que tales delitos sean castigados en proporción a la gravedad de los mismos".

Como se ve, la supresión del Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución y las reformas al Código Penal se hacían indispensables si Mé-

xico quería hacer honor a la firma de sus representantes en las Convenciones mencionadas y no dejar como letra muerta la promulgación y publicación en el Diario Oficial de los decretos respectivos.

Mas la abolición de la prostitución reglamentada en el Distrito Federal constituye una obra incompleta, ya que en diversos Estados de la República priva el Reglamentarismo más o menos modificado, lo que entraña dificultades y obstáculos para la unidad de la Campaña Nacional contra las Enfermedades Venéreas y para la restricción de la prostitución, existiendo además el absurdo de que lo que se califica como delito en una entidad no lo es en otras partes del territorio nacional. Apoyada en estos considerandos, la Comisión Intersecretarial para la Profilaxis de las Enfermedades Venéreas formuló un proyecto de decreto cuyo artículo único reforma y adiciona el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación para incluir entre los delitos de orden federal, a más de otros, los señalados en los artículos 199 bis, 200 y 207 del Código Penal para el Distrito Federal y Territorios, es decir, el delito de peligro de contagio, el de ultrajes a la moral e incitación a la prostitución y el delito de lenocinio; de esta manera, y confirmando las sugerencias que informan sendas cartas circulares enviadas a los CC. Gobernadores de los Estados, una por el C. Presidente de la República en septiembre 18 de 1942 y otra por el C. Jefe del Departamento de Salubridad en 8 de octubre de 1942, en las que se señala la necesidad de emprender en cada Estado, una campaña contra las Enfermedades Venéreas en concordancia con los lineamientos que se siguen en el Distrito Federal y de dictar disposiciones que conduzcan a la represión de la prostitución en toda la República, de esta manera se tiende a unificar los métodos y sistemas de profilaxis de las enfermedades venéreas en nuestro país.

Bien es cierto que la nueva Legislación Antivenérea todavía no da todos sus frutos y que aún tenemos que combatir contra los múltiples obstáculos que la ignorancia, los prejuicios y las opiniones emitidas con ligereza por personas que parecería deberían tener conocimientos profundos sobre estas cuestiones (médicos, oficiales sanitarios, jurisconsultos) han acumulado en el camino, amén de los intereses mezquinos que defienden todos los que toman parte en el inmoral negocio de la explotación de la prostitución y en la de las actividades, muchas de ellas francamente delictuosas, anexas a la primera. Falta también la cooperación que deben otras dependencias del Estado que no han podido o que no han

querido enfrentarse al problema de la prostitución, que no es, como asientan algunos, exclusivamente sanitario, sino problema complejo de múltiples raíces, cuyos más importantes aspectos preventivos, el educativo, el económico, el social, el jurídico y el moral, no son por cierto del resorte de las autoridades sanitarias. Así, las más importantes objeciones que se hacen a un sistema al que no se puede exigir eficacia en tanto no esté en vigor en todos sus detalles, son: que el Departamento de Salubridad Pública no controla el estado sanitario de las prostitutas y que éstas invaden los sitios públicos de la ciudad; a lo primero debe contestarse que la vigilancia sanitaria de estas personas está prescrita en el artículo 123 de nuestro Código Sanitario; Fracción I "El aislamiento o vigilancia de los enfermos y de los portadores de gérmenes incapacitándolos, si fuere necesario, para el ejercicio de las profesiones u oficios que las disposiciones sanitarias determinen." Artículo 168: "Los enfermos venéreos y los sospechosos de difundir estas enfermedades, podrán ser sujetados a curación obligatoria en hospitales"; ya que las prostitutas deben considerarse como sospechosas de padecer males venéreos; a mayor abundamiento, el artículo 6º del Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas ordena: "Cuando alguien padezca una enfermedad venérea en período infectante y que por el trabajo a que se dedique constituya un vehículo de contagio, suspenderá sus actividades hasta que sea dado de alta conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. En caso de que a juicio del Departamento de Salubridad proceda el aislamiento, se ordenará su hospitalización."

La segunda objeción es deleznable, ya que si las mujeres indeseables, como propiamente deberían serlo en lengua castiza, transitan por las calles de la ciudad sencilla y discretamente no hay razón para que su presencia pueda herir la susceptibilidad de los timoratos; mas si ese tránsito es llamativo o escandaloso o si las transeúntes infringen el artículo 200 que define y califica las faltas a la moral pública o a las buenas costumbres e incitación a la prostitución, entonces quedan bajo la sanción del Código Penal o de los Reglamentos de Policía, siendo las agencias respectivas las encargadas de prevenir o reprimir las faltas o delitos. Así pues, por más que los reglamentaristas lo afirmen y lo pidan, para corregir estas fallas que se presentan en la práctica, no es necesario cambiar la legislación actual, sustituyéndola por otra anticuada y fracasada; basta, simplemente, con aplicar de modo estricto las leyes que se hallan en vigor en la ciudad que debe ser espejo sanitario y norma ética de nuestro país: la Capital de la República.

Los legisladores mexicanos, con muy buen sentido, evitaron el absurdo de pretender suprimir la prostitución; y en la imposibilidad de alcanzar tamaña quimera, los esfuerzos que puede desarrollar eficazmente el Estado deben dirigirse a restringirla o limitarla, poniendo en juego medidas de prevención de acción inhibitoria en sus orígenes y de reeducación y rehabilitación en los casos que no pudieron prevenirse. Mas tales medidas necesitan fundarse en el conocimiento de las causas que impelen a iniciarse en la prostitución y de las que, una vez emprendido el extraviado y peligroso camino, impidan a las mujeres que en él se han aventurado volverse atrás. Causas complejas, que en México han pretendido ser identificadas con las que se encontraron en Francia en los estudios realizados hace tres lustros; a este respecto, un ilustre precursor del abolicionismo entre nosotros, el Dr. Luis Lara Pardo, señaló con certero juicio que las circunstancias económicas que privaban en París entre las artesanas, obreras y domésticas en los últimos años anteriores a la primera guerra mundial no podían ser comparables a las que existen en México, sobre todo entre las domésticas, gremio en el que, según las encuestas realizadas, se recluta la mayoría de las jóvenes que se dedican al ejercicio de la prostitución en nuestro país. A este respecto son interesantes los datos recabados en el Hospital Morelos entre 15 enfermas, de las cuales 32 confesaron dedicarse exclusivamente a la prostitución, siendo su ocupación anterior la de domésticas y 116 trabajar como sirvientas, y ejercer la prostitución para completar su presupuesto; la mayoría de ellas ingresaron a la prostitución de los 17 a los 20 años; pero figuran también algunas que se iniciaron a los 15 años y sólo una a los 23. Los padres de las enfermas eran, en proporción decreciente, obreros, campesinos y artesanos. Nuestra doméstica, en general, procede de la clase campesina, de pocos recursos económicos y de pocas necesidades también; la doméstica, a más de salario, cuenta con un domicilio fijo y alimentación segura, lo que la pone a cubierto de modo permanente en cuanto a las necesidades ingentes de la vida. No puede, pues, atribuirse a la miseria el ingreso a la prostitución de estas mujeres. La obrera de las fábricas procede casi siempre de familia de obreros, de vivir modesto, que equilibran generalmente la satisfacción de sus necesidades con su presupuesto de ingresos, por lo que tampoco es cierto que en este caso la miseria sea la determinante de la prostitución. Por lo que respecta a las mujeres de nuestra clásica clase media que por orfandad, viudez, etc., quedan en condiciones económicas precarias, a las que no están acostumbradas y a las que es

difícil se habitúen, forman en general la legión de las burladas, de las abandonadas, que prefieren buscar un empleo o colocación remunerativa que les permita vivir con cierto recato, que dedicarse abiertamente a la prostitución.

De las investigaciones practicadas en el Hospital Morelos puede concluirse que el 30% de las prostitutas asiladas está formado por analfabetas; además se ha encontrado que entre ellas figura un gran número de deficientes mentales, también cerca del 30%. Y no podría ser de otro modo: "La prostitución es un estado de inferioridad psicológica y social, una degeneración, como lo son todas las formas de parasitismo, desde los audaces predadores hasta los holgazanes rentistas", dice el Dr. Lara Pardo. "Esto no quiere decir que la prostituta lo sea fatalmente; que su organización sea especial originariamente y que todas ellas tengan que ir a terminar por fuerza en esta forma de degeneración". "Lo que es congénito es la inferioridad psicológica, moral y social, que es condición indispensable para llegar a cualquiera de las formas de degeneración, una de las cuales, la más frecuente en la mujer, es la prostitución." "Colocad a una mujer así dotada de inferioridad psicológica, en condiciones propicias y se hará prostituta indefectiblemente. Así pues, la prostitución, en todos los países, en todos los climas, tiene por causa principal, única, la inferioridad psicológica, que es requisito indispensable para que aquella se produzca. Las demás causas son ocasionales y entre ellas destaca una que es importantísima, por más que haya pasado inadvertida para casi todos los que han reclamado por la reglamentación del vicio; nos referimos a la imitación, ya sea en su forma pasiva, ya sea en la de proselitismo activo." Sin suscribir en forma total las ideas del Dr. Lara Pardo, nos vemos obligados por las estadísticas demostrativas de la escuela y talleres del Hospital Morelos, a reconocer que una tercera parte de las prostitutas no saben leer y escribir y el 30% de éstas son inferiores mentales: durante 11 meses de 1942 concurrieron a la Escuela de Alfabetización del Hospital Morelos, 1,752 alumnas, de las cuales 239 fueron declaradas anormales. Sin embargo, sustentamos la creencia de que en buena parte actúan como causas predisponentes la incultura, la ignorancia, la falta de preparación para obtener lícitamente de la sociedad lo suficiente para disfrutar de una vida modesta, pero regular y tranquila. Claro que esta incultura está en la generalidad de los casos ligada al retraso mental; pero de cualquier modo, constituye por sí sola un importante factor en el estado de inferioridad social en que se halla colocada la mujer que trabaja como doméstica;

ya que la servidumbre se ha catalogado como una condición social que linda con el parasitismo y se ha clasificado a los sirvientes como "parásitos mutualistas que viven a expensas de otras personas de las que reciben los elementos de nutrición, sin producir nada puesto que sólo pueden dar en cambio servicios personales que mientras menos especializados, menos técnicos, menos elevados sean, van acercando al servidor a la condición de siempre parásito". En 165 asiladas del Hospital Morelos se encontró que 148 trabajaban o trabajan como domésticas. De 4,648 enfermas hospitalizadas en 1942, 752, es decir el 15%, eran analfabetas que se inscribieron en la escuela primaria del Hospital Morelos.

Así pues, la inferioridad mental y la incultura obran de consuno en la mujer joven que reúne estas condiciones para predisponerla a la prostitución; como factores ocasionales y muchas veces determinantes, actúan la promiscuidad en que viven nuestras clases pobres, con familias compuestas por padre, madre y niños de ambos sexos que habitan en un solo cuarto donde despiertan la curiosidad infantil y precozmente el instinto sexual ante los incidentes o escenas de la vida íntima de los mayores y, por otra parte y en elevada escala, la imitación ejerce poderosa influencia en las personas de que hablamos; ya sea la simple imitación espontánea provocada por los múltiples estímulos que ejerce sobre la imaginación primitiva de estos seres carentes de normas educativas, reguladoras o frenadoras de los instintos, el espectáculo diario de la vida, que desde niñas les ofrece en los patios de vecindad o en las barriadas donde viven el cuadro de los amores efímeros, de los celos de pulquería, de la promiscuidad y la falta de recato, del vivir al parecer satisfecho, alegre, fácil y sin preocupaciones de la "fulanita" que a veces es su pariente, su hermana misma, a quien han visto llegar en coche y a quien más de una vez han servido para llevar y traer recados; y este tipo de mujer llega a ser su personaje central, su heroína, a la que comienzan por admirar y acaban por imitar, después de recorrer un camino más o menos largo, pero cuyas etapas son casi siempre las mismas.

Generalmente la doméstica no está prostituída al ingresar a la servidumbre; se prostituye más tarde bajo la influencia de las amistades: sus compañeros de servicio, el tendero de la esquina, el muchacho repartidor, con quienes concurre a los bailes de barriada o a los grandes salones de abigarrada, promiscua y nutrida concurrencia de donde, bajo la influencia de una música primitiva y sensual, de los vapores de bebidas baratas y del ritmo desorbitado del baile moderno, salen al cuarto del Hotel o a la

"Leonera" de sus galanes de ocasión; a esos saloffes ocurría con frecuencia uno de mis clientes, hombre de cierta jerarquía gubernamental, en busca de "gatitas" para su esparcimiento y solaz y es allí también donde acuden en busca de nuevas "pupilas" para engrandecimiento y auge de su comercio, proxenetas y rufianes, celestinas y alcahuetes. Y de allí salen muchas jóvenes sirvientes para engrosar las mesnadas de esa moderna forma de esclavitud que constituye la carne vilmente explotada por "dueñas y lenonas" quienes hacen proselitismo activo y ofrecen vida fácil, medias, abrigos y vestidos de lujo y ganancias fabulosas que luego se convierten en humo, pues la "cuenta" que se abre con el primer vestido y el primer par de zapatos crece indefinidamente y no se salda nunca, ya que en el lenocinio subsiste la "tienda de raya" que en las haciendas supo tan generosamente suprimir la Revolución. Yo he visto el libro de cuentas de una de esas infelices, libreta que daría asco si no causara indignación, en el que la leña para el baño era pagada con la cuota devengada por un "dormitorio". Así, la explotada vive en una perpetua alucinación pues el dinero que recauda pasa incontinenti a manos de la "matrona" y ella no posee ni la ropa que lleva; siempre es deudora y cuando quiere manumitirse o separarse es indispensable cubrir la deuda, que no puede pagar nunca; el único recurso que le queda es cambiar de casa y de explotador, quien paga el adeudo y compra la mujer cual si fuese cotizada y ordinaria mercancía.

Ahora bien, se me dirá, si la mujer de casa pública lleva una vida tan azarosa, tan esclavizada y miserable, ¿por qué continúa en ella? ¿Por qué no hace un esfuerzo para librarse y buscar otra forma, otra manera de vivir? Cito nuevamente al Dr. Lara Pardo con su atinada observación: "La mujer pública de las casas de tolerancia, se ha convertido en la especie más rudimentaria, más degenerada de parásito social. Todas sus aptitudes para la vida acaban por atrofiarse, como que no tienen que poner ninguna en juego para asegurarse la subsistencia. Su intelectualidad se embota; su voluntad se paraliza; su sentido moral va esfumándose hasta desvanecerse completamente. Para que un ser, caído en la degeneración en que forzosamente tienen que caer las moradoras de un lupanar, llegara a apartarse de la vida parasitaria y entrar en actividad social, nada es menos a propósito que la tolerancia, que el estímulo creado por todos los privilegios que una reglamentación romántica otorga a los explotadores del vicio."

Y la prostituta libre, ¿por qué no abandona su fatigante ejercicio? Ella tiene que andar por calles y plazas en busca de clientes o estacionarse largas horas a la puerta o en las cercanías de hoteluchos acechando a los hombres que pasan. Ella tiene que soportar la palabra soez y la brutalidad del beodo; en las noches lluviosas y frías apenas si recauda para la mísera pitanza. Sucede lo mismo: caída en esa degeneración que significa el darse, ya no al mejor postor, sino por ínfima paga, a veces por un café o por una copa, habituada a largas vigiliás y a dormir durante el día, a no ejecutar esfuerzo alguno, a no pensar, a dejarse llevar por la inercia de una vida casi animal, a vivir al día, es incapaz de reaccionar por sí sola y de buscar y encontrar uno de los cauces que llevan a la normalidad; además, la sociedad toda la repudia, ¿dónde encontrar un empleo, una ocupación que le permitiese subvenir a sus necesidades? A veces tiene madre, hijo, hermanos pequeños... Sólo un estímulo inesperado, sólo una oferta puesta en su camino, sólo una ayuda presentada directamente podrían hacerla despertar.

Desgraciadamente en nuestro país, fuera de la modesta e ignorada labor que realiza el Hospital Morelos y dos o tres instituciones particulares, hasta ahora nadie ha hecho nada por la reeducación y la rehabilitación de las prostitutas. Pero se me dirá ¿es posible la regeneración de esas mujeres? En este sentido da un indicio favorable la Escuela Industrial anexa al Hospital Morelos, al registrar en un año entre 5,121 enfermas que concurrieron a las diversas clases:

Alumnas aprovechadas 1,707

Alumnas medianas 2,758

Así pues, una buena proporción de prostitutas debe considerarse redimible y lo único que hace falta es poner en juego los instrumentos, fuerzas, instituciones y sistemas que han de realizar esta redención.

Ya me referí a la Escuela Industrial y Talleres del Hospital Morelos en donde diariamente y durante dos horas y media por las mañanas y hora y media por las tardes reciben instrucción las enfermas hospitalizadas cuyas condiciones no hacen indispensable el reposo en cama. Las secciones de que consta la escuela son: Alfabetización con un promedio de asistencia diaria de 339; enseñanza general con una asistencia diaria de 214; lencería, asistencia de 406; bordado a máquina, asistencia 202; bonetería, 117; costura, 334; corte, 324; tejido de agujas, 441; tejido de mimbre,

103. Esta escuela se halla en vías de reorganización con el objeto de impartir a las alumnas enseñanzas prácticas que al salir del Hospital les den una nueva orientación y puedan constituir nuevos medios de vida.

Dicha labor, es, sin embargo, muy restringida ya que no puede alcanzar un amplio desarrollo y sólo se anotan a ella las prostitutas que ingresan al Hospital y esto durante un tiempo demasiado exiguo para que pudiera ser fructífera.

Es urgente, pues, emprender una campaña de reeducación y rehabilitación de las mujeres que ejercen el tráfico sexual; y esta campaña no es labor sanitaria, sino asistencial.

Un nuevo Hospital para Venéreos, que sustituya al vetusto "Morelos", que, como atinadamente han dicho los periódicos hace pocos días se halla en condiciones pésimas de local, imposibles de arreglar pese a las cantidades que se destinen a reparaciones, (los gastos de 1925 a 1946 han sido de más de \$ 200,000.00 y al Hospital no se le notan las mejoras) así como no heredaría la designación popular de "hospital de prostitutas", que es una de las lacras de la actual institución y se instalara con mobiliario e instrumental nuevo, y con nueva organización, es una necesidad ingente e inaplazable. Como principio, ya existe el reciente proyecto que señala un cupo de 400 camas para mujeres y 200 para hombres en un edificio "ad-hoc" que sería construido en el Centro Médico de la Ciudad, (aledaños del Hospital General, el Instituto de Cardiología, el Hospital de la Nutrición y el Infantil, etc.) y cuyo proyecto arquitectónico deberá formular la Comisión de Planeación de Hospitales, pues si bien hace varios años existen planos para esta construcción, tales planos se consideran actualmente anticuados y no satisfarían las necesidades sanitarias de esta época; además, en ese nuevo Hospital podrían ampliarse los Talleres de la Escuela Industrial, creando unos exclusivamente para los hombres y multiplicando las pequeñas industrias y oficios motivo de enseñanza; podrían también formarse cooperativas que, a más de sus funciones propias, se encargasen, al ser dados de "alta" los enfermos, de buscarles trabajo en empresas privadas; tal establecimiento no sería una prisión, como tampoco lo es el actual Hospital Morelos; pero los beneficios que este rinde, se amplificarían enormemente.

En cuanto a los rehacios a ser internados quedan sujetos al Código Penal, que, en el título catorce: Delitos contra la Economía Pública.—Capítulo II. Vagos y Malvivientes, Artículo 225, dice: "Se aplicará la sanción de tres meses a un año de relegación a los que reúnen las circuns-

tancias siguientes: 1. No dedicarse a un trabajo honesto sin causa justificada." En esta fracción quedan comprendidas las mujeres que ejercen la prostitución puesto que las leyes en vigor no reconocen tal actividad como "un trabajo honesto".

No son, sin embargo, las medidas de persecución y de castigos las que darán los mejores resultados para restringir la prostitución, son los sistemas de educación y persuasión los que constituyen la clave del éxito y todo el peso de la tarea que hay que realizar gravita sobre los hombros de las trabajadoras sociales, de cuya preparación, inteligencia y tino depende la redención de un numeroso grupo de mujeres mantenidas hasta hoy por viejos e incomprensibles prejuicios en la mayor degradación. He aquí el nudo vital del problema, cuya solución significa un progreso enorme en la senda de la Justicia y del Bien que deseamos para nuestra Patria.

Como consecuencia de la reforma ante dicha, que constituye una verdadera revolución en los sistemas de que se trata, desaparecieron los agentes de sanidad adscritos a la Campaña Antivenérea y encargados de hacer cumplir el Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución ejercitando funciones policíacas y constituyendo, más que útiles auxiliares, un verdadero obstáculo que originaba serias dificultades de todo orden a los técnicos encargados de la dirección de la Campaña; estos agentes fueron substituidos desde el primero de enero de 1940 por trabajadoras sociales, grupo reducido y selecto de enfermeras visitadoras que asistieron a un curso especial de venereología antes de entrar en acción, la mayoría de las cuales, mediante "becas" de la Oficina Sanitaria Panamericana, tomaron otro curso de especialización en San Antonio, Texas, y cuya labor educativa y de investigación y localización de enfermos y sus contactos ha suministrado resultados satisfactorios que pueden resumirse en los datos siguientes:

	Años de:		
	1940	1941	1942
Visitas a domicilio	5.367	5.743	12.375
Visitas a domicilio que resultaron falsas	1.455	1.914	4.999
Visitas a casas de citas.....	825	192	75
Visitas a hoteles	215	164	82
Visitas a cabarets	283	71	0

	Años de:		
	1940	1941	1942
Conquistas y reconquistas:			
Contacto sexual	718	824	1.229
Sospechosos.	705	716	553
Dispensarios	529	3.844	1.362
Reconquista de desertores de médicos particulares	88	112	349
Pláticas:			
Individuales	6.522	9.205	10.876
Colectivas	1.272	1.179	853

Las actividades de las enfermeras visitadoras se extendieron además a los sindicatos y a las fábricas, donde se han proyectado películas y sustentado pláticas acerca de la profilaxis de las enfermedades venéreas; es decir, que la labor policiaca del Departamento de Salubridad quedó suprimida y se instauraron las actividades de la enfermera visitadora como medio de propaganda, instrucción y educación de los enfermos venéreos y de sus contactos, al mismo tiempo que se investigan y localizan los focos activos de infección venérea para controlarlos y suprimirlos.

Al entrar en vigor la reforma penal se cancelaron las licencias de los establecimientos destinados a la prostitución en el Distrito Federal, que eran bien pocas, ya que puede calcularse que existía un número igual o mayor de casas que funcionaron siempre en forma clandestina; hasta el mes de abril de 1940 existían inscritos en la Sección Técnica de la Campaña Antivenérea 34 casas de asignación, 58 casas de citas, 54 casas de huéspedes de cuartos discretos, 206 hoteles registrados. En todos estos establecimientos, debido a las relaciones íntimas que tienen con las actividades de la prostitución, se cometen uno o varios delitos de lenocinio, ultrajes a la moral pública o las buenas costumbres e incitación a la prostitución, así como el delito de peligro de contagio venéreo, bien sea por los dueños o encargados de estas casas o por las personas que a ellas concurren; estos delitos han quedado por completo bajo las facultades de las autoridades judiciales y policiacas: la Procuraduría de Justicia del Distrito y Territorios Federales y la Policía Preventiva que son las encargadas de vigilar e investigar las infracciones y consignar a los delincuentes ante los jueces respectivos. A las autoridades sanitarias corresponden ahora

exclusivamente las funciones sanitarias; así, para ampliar e intensificar las actividades profilácticas y curativas de la Campaña Antivenérea se fundaron en 1940 cinco dispensarios más, de los cuales cuatro se establecieron en diversas delegaciones y uno que sirve como Consultorio Externo al Hospital Morelos, a más de un servicio de hospitalización para hombres, afectos de males venéreos, ya que las disposiciones reglamentarias en cuanto a la obligación de someterse a tratamientos y en cuanto a la comisión del delito de peligro de contagio venéreo comprende a los dos sexos.

Es oportuno recordar que el Departamento de Salubridad Pública, en previsión de la promulgación del nuevo Reglamento y las reformas penales, a iniciativa del Gobierno del Distrito Federal, ordenó la supresión de las zonas de tolerancia, lacra tradicional y vergüenza colectiva que desde largos años constituía un foco de infecciones venéreas enclavado en el corazón de la Metrópoli, ya que las dos zonas conocidas se encontraban situadas en el primer cuadro de la ciudad, en las cercanías de escuelas, centros públicos de reunión, edificios públicos, hospitales y cuarteles, con gran daño de la moral pública y con perjuicio de las buenas costumbres, además de que la Comisión de Planificación del Distrito Federal declaró arteria de circulación rápida la vía formada por las calles de Cuauhtemotzín en atención a que es la liga directa entre el centro de la ciudad y las colonias de la región suroeste. Ya hace algunos años el Gobierno del Distrito Federal había dispuesto la clausura de las infectas y lóbreas accesorias de Cuauhtemotzín; pero habiendo tenido conocimiento oportuno de esta disposición las ocupantes interpusieron el amparo, y así lograron permanecer en las mismas condiciones indefinidamente; en esta ocasión, dado que el señalamiento, cambio o supresión de las zonas de tolerancia correspondía al Departamento de Salubridad Pública conforme al Artículo 56 del derogado Reglamento para el Ejercicio de la Prostitución, con el fin de evitar que un nuevo amparo impidiera este acto de profilaxis social, sanitaria y moral, se designó un grupo de agentes sanitarios que con el auxilio de 300 policías uniformados, en la madrugada del 18 de mayo de 1939 procedieron, ante la natural sorpresa y a pesar de la resistencia de las inquilinas, a clausurar todas las viejas accesorias de Cuauhtemotzín y contornos, así como las de las calles de la Libertad y Rayón y del tortuoso y sórdido Callejón del Organo.

Esta medida tenía que chocar con el sempiterno obstáculo de los intereses creados por los numerosos, y a veces poderosos, explotadores de la industria; los propietarios y arrendatarios de las accesorias, que obtenían

pingües rentas de las inquilinas (éstas ocupaban las accesorias en tres turnos de ocho horas y pagaban por adelantado tres, cinco o diez pesos según las condiciones de habitabilidad de cada cuarto), agitaron a las mujeres, pagaron algunos periódicos, solicitaron amparos; con lo que hubo manifestaciones ruidosas de las desocupadas, carta abierta a las autoridades sanitarias, artículos románticos sobre celestinaje y mancebías, ruptura de sellos de clausura, visitas de actuarios, audiencias jurídicas, ruegos y solicitudes, y por último las autoridades interesadas lograron que persistiera la orden de clausura, con lo que parece que han quedado abolidas definitivamente las zonas de tolerancia para la prostitución. Durante largos meses los propietarios de las casas clausuradas abrigaron la esperanza (se dice que en México el dinero todo lo puede) de recuperar sus perdidos privilegios de inicuá explotación; pero como sus fincas permanecieron cerradas, poco a poco fueron apareciendo los dueños para solicitar la apertura de los locales que iban a ser utilizados para establecimientos comerciales o habitaciones; el Departamento de Salubridad Pública impuso las siguientes condiciones para garantizar que no se violarían las medidas ejecutadas: 1º Compromiso solemne escrito y firmado por el propietario de que en lo sucesivo no dedicaría su finca a actividades relacionadas con el ejercicio de la prostitución; 2º El debido acondicionamiento de los locales de acuerdo con las indicaciones de los ingenieros sanitarios de la Dirección de Salubridad para que éstos pudieran emplearse para los fines solicitados, retrasando la apertura definitiva de esas casas hasta el momento en que la Sección de Ingeniería Sanitaria informaba que se hallaban satisfechos los requisitos señalados.

Tratando siempre de que se cumplieran las reformas promulgadas el Departamento de Salubridad Pública, en acatamiento a las disposiciones del Reglamento de la Campaña contra las Enfermedades Venéreas y como cooperación para los organismos encargados de la aplicación de las reformas hechas al Código Penal, desde el 4 de enero de 1940 entregó al C. Jefe del Departamento del Distrito Federal un memorándum en el que señalaba que en previsión de la supresión del Registro de las casas de lenocinio, la Policía del Distrito Federal debería tomar nota de que a ella correspondería exclusivamente la vigilancia y persecución de los infractores y su consignación a las autoridades judiciales; el 23 de febrero, es decir, dos meses antes de que entraran en vigor el Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas y las reformas al Código Penal que señalan los delitos contra la salud, ultrajes a la moral pública

y el delito de lenocinio, se enviaron al Departamento del Distrito Federal, y éste a su vez las remitió a la Policía, las listas de casas de asignación, casas de citas y casas de huéspedes que figuraban en los registros de la Sección Técnica de la Campaña Antivenérea, comunicándole que con fecha 8 de abril quedarían canceladas las licencias para el funcionamiento de estas casas, licencias que por lo demás dejaron de expedirse desde septiembre de 1939, por lo que la policía debería encargarse de su vigilancia; el 20 de abril el Departamento de Salubridad dirigió un oficio al del Distrito Federal en el que se determina claramente que la colaboración policiaca debe referirse exclusivamente a la investigación del lenocinio en sus diferentes aspectos, los ultrajes a la moral pública y la incitación a la prostitución, persiguiendo a los infractores y consignándolos a las autoridades competentes, debiendo abstenerse absolutamente la policía en lo que atañe al estado de salud de las personas de que se trate, en virtud de que este último aspecto es de la competencia exclusiva de las autoridades sanitarias; por último, el 6 de junio y en vista de que se habían enviado las listas antes referidas así como aproximadamente unas 60 denuncias de casas que seguían funcionando a la Policía Preventiva sin que ésta iniciase procedimiento alguno, se remitieron dichas listas a la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, solicitando pusiera en juego sus actividades en la investigación y consignación del delito de lenocinio; desde esa fecha se han enviado más de 60 denuncias a esa misma Oficina la que ha contestado a 39 de ellas indicando que "ya se ordena la investigación correspondiente" o bien simplemente que "se han enviado al Departamento de Investigaciones para los efectos que procedan"; el 4 de julio volvió a presentarse un memorándum al Jefe del Departamento del Distrito Federal insistiendo en el cumplimiento de las nuevas disposiciones penales, por la Procuraduría y la policía del Distrito Federal, ya que las casas de lenocinio continúan abiertas, memorándum que fué transcrito a ambas dependencias por el Departamento del Distrito Federal, y el 9 de agosto volvió a insistirse en estos asuntos apoyado el Departamento por la opinión de su Oficina Jurídico Consultiva que indica éste es el procedimiento legal que debe seguirse y por la Comisión de la Profilaxis de las Enfermedades Venéreas que formuló puntos de acuerdo para un instructivo para la Policía Preventiva en el que se le señalan sus deberes y una Circular recordatoria para los Agentes del Ministerio Público adscritos a las Delegaciones y el 9 de agosto se ha hecho un nuevo llamamiento a la

policía del Distrito Federal para tratar de que cumpla con el papel que le corresponde.

Con fecha 31 de enero de 1944, en oficio N^o 46-12 firmado por el C. Jefe de la Dirección de Salubridad en el Distrito Federal se le dijo al C. Jefe del Departamento del Distrito Federal lo siguiente condensado en breves términos:

Que se procedería a hacer un riguroso examen de todas las licencias de cabarets, cantinas y demás centros de vicio que funcionan en la capital con el propósito de iniciar la reorganización de los sistemas legales y aplicar el Decreto Presidencial de Emergencia respectivo.

Que al efecto la Oficina de Licencias, entonces a cargo del Lic. Guillermo Tardiff, tenía ya elaborado un plan de trabajo para hacer la revisión en un plazo perentorio y no permitir la ingerencia de coyotes, estudiando cada uno de los casos en atención al contenido de la mencionada disposición presidencial.

Que este paso de las autoridades metropolitanas era el primer punto de la reorganización general de las licencias de los establecimientos antes mencionados y que al expedirse nuevas licencias se estudiaría primero la legalidad o ilegalidad de tales licencias y las consecuencias sociales que estas reportarían tanto a los trabajadores como a los núcleos juveniles, y una vez hecha la revisión general se procedería a aplicar otras medidas administrativas de carácter legal que garantizaran la observancia del mencionado Decreto de Emergencia, invitando, las autoridades metropolitanas, a los sectores interesados en la reglamentación de los centros de vicio para que enviaran sus puntos de vista y denuncias, a fin de dictar las medidas tendientes a lograr los objetivos de la citada disposición presidencial.

Se le transcribió la carta que el entonces Presidente de la República dirigió a los Gobiernos de los Estados y Territorios con fecha 18 de septiembre de 1942 con tal objeto.

Se hacía mención, en el caso particular de los establecimientos antes señalados, haciendo hincapié en la prohibición absoluta de que los propios locales destinados a los giros de que se trata o anexos a los mismos, mediante comunicaciones más o menos veladas, tuvieran locales y mobiliario para actos sexuales, resultando con ello que las casas dedicadas al lenocinio tomaran el disfraz de restaurant, café, cabaret, salones de belleza, de masaje, etc., etc.

Como cooperación a la campaña que para restringir la prostitución había de emprender el Gobierno del Distrito, se le envió el acuerdo del

C. Secretario de Salubridad y Asistencia para efectuar la revisión de las licencias expedidas a ciertos establecimientos la que se haría en la forma siguiente:

I.—Que todas las licencias que se expidieran a hoteles, casas de huéspedes, casas para turistas, restaurantes, merenderos, cabarets, salones de belleza, etc., deberían ser ratificados previa opinión de la Sección Coordinadora de la Campaña Antivenérea en el Distrito Federal, opinión que se fundaría en la investigación que ésta ordenara realizar en el establecimiento de que se tratara, en relación con actividades conectadas con la prostitución.

II.—Que se haría una revisión de las licencias expedidas a tales establecimientos practicando nuevas visitas a los mismos para cerciorarse que los restaurantes, cabarets y merenderos no tuvieran recámaras, chaises longues o camas ni comunicación o vecindad próxima con casas destinadas a alojar parejas (casas de huéspedes, hoteles, casas de turistas)."

En vista de lo anterior se le rogaba con toda atención que se sirviera dar las órdenes pertinentes a la Oficina de Licencias dependiente del Departamento, a fin de realizar la labor de revisión y expedición de licencias a los establecimientos señalados en el oficio N^o 46-66 de fecha 28 de septiembre de 1943 y en cooperación estrecha con la Sección Coordinadora de la Campaña Antivenérea dependiente de la Dirección de Salubridad, la cual está dispuesta a suministrar toda clase de datos y ayuda a la Oficina de Licencias para la mejor resolución de los problemas de que se trata.

Este es el resumen de la gran batalla que dura aún y cuyos resultados no pueden preverse, contra las casas de lenocinio metropolitano, algunas de las cuales dicen contar con altas influencias entre los políticos y funcionarios públicos, lo que por otra parte es completamente verosímil y aun ha sido comprobado en algunos casos; por otro lado, no son escasas las celestinas que con su tráfico han reunido un capital, el cual se cierne amenazante sobre la conciencia poco escrupulosa de algunos funcionarios.

Actualmente en el seno de la Comisión Intersecretarial para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas, antes Comisión para el Estudio Estadístico y Social acerca de la profilaxis de las Enfermedades Venéreas, creada por disposición del Capítulo VII, Artículo 13 del Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas, reformado por Decre-

to Presidencial del 20 de octubre de 1944, se debatieron las cuestiones relacionadas con la cooperación y armonización de las dependencias mencionadas para la investigación y represión del delito de lenocinio y de los otros antes señalados. Esta correlación de funciones no se ha logrado aún y tropieza con grandes dificultades de todo orden por lo que no es de extrañar que sigan subsistiendo todas las actividades consideradas como delictuosas; cabe, sin embargo, esperar que en un futuro próximo, enfocando estos problemas con tesón, con integridad y energía, se logrará la represión de este género de delincuencia como ejemplo de alta moralidad y como eficaz medida en la profilaxis de los vicios sociales.

Todos los que no tienen intereses directos lesionados por esta legislación, consideran que es buena y que no debe desaparecer sino, por el contrario, merecer el más decidido apoyo de las Autoridades, para más pronto vencer las naturales dificultades surgidas de su aplicación y que en buena parte son de índole intrínseca, es decir, motivadas por fallas y defectos de la organización interna de los Servicios Sanitarios y de la coordinación de labores.

Pero aun hay algo más: actualmente se ha acumulado ya experiencia bastante para poder afirmar sin hipérbole que desde el punto de vista sanitario los resultados que paulatinamente se van logrando ofrecen las más halagadoras y favorables perspectivas. Citaremos, entre otros ejemplos, el movimiento de enfermas en el Hospital Morelos, caso que es típico y que elegimos precisamente en razón de que, habida cuenta de las resistencias para aceptar la hospitalización, resulta todavía más instructivo:

	Años			
Casos infectantes	1938	1939	1940 *	1941
Hospitalización voluntaria	1139	1209	2031	2150
Hospitalización forzada	2904	2608	1347	1105

Los hechos contemporáneos confirman con elocuencia abrumadora el fenómeno observado desde la fundación de los primeros dispensarios a saber: que suprimiendo toda medida de coacción la concurrencia de mujeres sube en proporciones marcadas. Este mayor control sobre mujeres realmente enfermas, sin contar con el que se ejerce sobre el elemento masculino, es un hecho suficiente por sí solo para aceptar la superioridad

* Se implanta en este año la nueva legislación.

del sistema sobre el arcaico y fracasado reglamentarismo, que queda reducido a un núcleo relativamente escaso de mujeres de ínfima categoría económica, social é incluso estética, que no representa ni con mucho la fuente de mayor peligrosidad venérea.

Conectados los métodos de lucha antivenérea cada vez más íntimamente con el laboratorio, y dependiendo más estrechamente de los resultados de éste, se ha considerado con meditada determinación el problema, anotándose algunos progresos, entre otros el establecimiento de un centro serológico, formando parte del Centro de Adiestramiento en el control de enfermedades venéreas; este Centro fué recientemente sometido a pruebas de valuación llevadas a cabo por el Veneral Disease Research Laboratory, de Staten Island, New York, alcanzando niveles enteramente correctos y satisfactorios de eficiencia.

En este orden de ideas, se encuentra en curso de desarrollo el proyecto de valuación de laboratorios, que a cargo del Centro de Adiestramiento aludido, verificará la eficiencia serológica primero de los laboratorios oficiales de la Secretaría de Salubridad y Asistencia y luego de los laboratorios privados, confiándose en que, por este camino, en futuro no remoto será posible lograr que los exámenes serológicos correspondientes garanticen el más alto grado posible de seguridad y confianza y puedan ser, por consiguiente, útilmente aprovechables para el diagnóstico.

Uno de los mayores problemas de la Campaña —el de la preparación y eficiencia técnica del personal— está comenzando a resolverse gracias a los trabajos que se realizan en el Centro respectivo, con el objeto de proporcionar adiestramiento básico sobre control de enfermedades venéreas principalmente al personal encargado de las labores sanitarias.

El adiestramiento es llevado á efecto en forma práctica, enteramente objetiva e individual, ejecutándose trabajos clínicos, de laboratorio, educativos y epidemiológicos. Se pone especial interés en que los adiestrados adquieran pericia en el manejo del campo obscuro, en la práctica y lectura de las intradermorreacciones diagnósticas útiles en venereología, y en el conocimiento del valor é interpretación de las reacciones serológicas para investigar sífilis, así como en que se compenetren del programa de la Campaña.

Cerca de ochenta años estuvo vigente el Reglamento para el ejercicio de la Prostitución y en ese lapso considerable jamás pudo resolver ni una mínima parte de los problemas para los que fué creado, y en cambio permitió que al amparo de la tolerancia y protección oficiales, la prostitu-

ción se incrementara sin cesar, aumentara el clandestinaje, al grado de llenar de prostitutas la Colonia Roma en el apogeo del reglamentarismo, y de prostitutas "de rodeo" la Alameda, el Correo y zonas aledañas, de que ya hablaban con escándalo nuestros abuelos, y esto en pleno florecimiento de las zonas de tolerancia en la Metrópoli. Toda la situación que en los tiempos que corren se descubre y que es motivo para tanta alarma, imputándola a la supresión de las zonas, no es en realidad nueva sino que data de los tiempos aun recientes del Reglamentarismo y constituye su herencia directa y más caracterizada. Es una falacia esgrimida torcidamente el inculpar a la supresión del Reglamento la operación en distintos rumbos de la ciudad del "rodeo" y así como de numerosas casas de cita, hoteluchos, etc. Los antecedentes históricos sobre el particular desmienten la aseveración. En efecto, el llamado "rodeo" ha existido en la capital desde los tiempos ya remotos de las postrimerías del siglo pasado; la Alameda, y las calles que corresponden a lo que es hoy el Palacio de Bellas Artes y el Correo, la Condesa y el callejón del Cincuenta y siete, Santa María la Redonda y el Dos de Abril, López y Dolores, el callejón de Coajomulco, Tarasquillo, etc., etc., es decir, el corazón de la Metrópoli, donde radicaban los prostíbulos de más renombre, en tanto que en el famoso paseo de Plateros, el "rodeo" en carruajes elegantes desliziándose entre la aristocracia, lograba el desfile llamativo de las prostitutas de postín. En todo este estado de cosas, como es fácilmente comprensible, no hay sino la tolerancia de las Autoridades a quienes corresponde evitar y suprimir, o atenuar por lo menos, estas causas y situaciones bien catalogadas en las leyes.

A fines de 1943, el Gobierno del Distrito Federal convocó a una Asamblea que se denominó contra el Vicio y que tuvo lugar en esta Capital durante la segunda quincena del mes de febrero de 1944. Su finalidad era ofrecer a los sectores interesados ocasión para expresar sus opiniones en forma de encontrar soluciones correctas a los problemas inherentes, acerca de los cuales —apuntaba la Convocatoria— "se había venido observando con preocupación creciente el desarrollo acelerado de las actividades consagradas a la explotación del vicio en todas sus formas y manifestaciones, particularmente en los capítulos de alcoholismo y prostitución".

Hizo hincapié dicho documento sobre la importancia de vigilar permanentemente estos aspectos, sobre todo por la razón de que el mayor número de afectados por ellos se encuentran en los grupos de trabajadores, cuyos salarios van a parar a los centros de vicio; y —dato sobresaliente—

indicó la necesidad de limitar la existencia de dichos males "sin siquiera preocuparle, en su interés por combatir estos graves peligros, el que la existencia de tales centros constituya una fuente de ingresos para su patrimonio", ya que es elemental pensamiento de la Autoridad que "ninguna fuente de tributación debe derivar del ejercicio de las lacras abominables que padece la población; y además porque de las estadísticas y de los estudios existentes es fácilmente determinable que, a la postre, los recursos que el Estado invierte en la atención de centros dedicados a atender a las víctimas de aquellas explotaciones son mucho más fuertes que las cantidades que el propio Poder Público puede recoger por los impuestos con que gravare su ejercicio".

Entre los sectores convocados, se incluyó a las autoridades que por la índole de sus funciones y por su experiencia sobre el particular, podían aportar las soluciones más juiciosas al respecto, buscando la coordinación de esas autoridades para encauzar las orientaciones respectivas. Como autoridad administrativa, confesó el Gobierno del Distrito que a menudo, esas autoridades, "sorprendidas en muchos casos por datos equivocados, protegen actividades de todo punto nocivas para la población del Distrito Federal" y al subrayar la importancia de la cuestión fundamental de coordinación, se quejó de la falta de colaboración entre las propias autoridades, mencionando el caso de giros que justifican su existencia en amparos concedidos por las autoridades judiciales.

La Asamblea contra el Vicio dejó al Gobierno del Distrito excelentes resoluciones cubriendo todos los frentes: médico, higiénico, social, económico, del trabajo y educativo. * Ha transcurrido ya un lapso lo bastante amplio como para poder decir que todas esas resoluciones quedaron ahí en el papel, sin llevarse a efecto ni en mínima parte, y que los propósitos tan sesudamente expresados en la Convocatoria y de los que hicimos líneas atrás breve glosa, no fueron sino verbalismos de exhibición y se convirtieron a la postre en uno de los más sonados "bluffs".

El problema, pues, queda en pie, cada día mayor, cada vez más grave y ominoso. Las resoluciones están ahí, demandando cada vez con mayor apremio, funcionarios honestos que las llevan a cabo enérgica e indefectiblemente.

* El autor incluyó en su trabajo las "Resoluciones de la Asamblea contra el Vicio", que no se publican ahora por falta de espacio.

LA EXPERIENCIA EN CIUDAD JUAREZ

En todas nuestras ciudades fronterizas concurrían circunstancias excepcionalmente propicias para el desarrollo y propagación de las enfermedades venéreas, a causa de que en todas ellas la prostitución se encontraba en flagrante actividad, perfectamente organizada, instalada en las zonas de tolerancia y aún más abundante fuera de las zonas, como siempre ocurre en casos parecidos, anunciándose y exhibiéndose profusamente y contando con activos agentes de propaganda y con verdaderos consorcios para realizar sin dificultades el intercambio y enlace de unas poblaciones a otras. Y todo esto es por años y años, de modo que el "negocio" tenía hondas y tortuosas raíces con vastos intereses materiales y de otros órdenes.

No debe extrañar, pues, que en semejantes condiciones pareciera imposible, ya no digamos suprimir, pero ni siquiera intentar tocar este pesado lastre de oprobio y de vergüenza para nosotros. Quiere decir ello que el trabajo se empezó ante un general escepticismo que tachaba de iluso y utópico el esfuerzo y de antemano lo condenaba al fracaso.

Así las cosas, el programa de represión de la prostitución encontró de pronto, en junio de 1942, un apoyo decidido en el Presidente Municipal de Ciudad Juárez, don Antonio Bermúdez, quien lo implantó en forma ejemplar, suprimiendo la zona de tolerancia, combatiendo y castigando a los traficantes y explotadores de la prostitución, reprimiendo con vigor el proxenetismo así como las incitaciones individuales públicas y flagrantes al comercio sexual. Y en Juárez, que tenía el triste privilegio de ocupar el primer lugar entre los lupanares de la frontera, se operó singular transformación. El turismo empezó a fluir en mayor número, los soldados que cruzaron la frontera de El Paso hacia Juárez aumentaron de 24,512 en mayo, a 24,754 en junio y 29,735 en julio.

Meses	1942	Núm. de viajes	Núm. de soldados	Proporción
		hechos a Ciudad Juárez por soldados	con enfermedades venéreas después de exposición en Ciudad Juárez	
Marzo		24.632	23	0.93
Abril		23.477	30	1.27
Mayo		24.512	* 25	1.02
Junio (principia la campaña de represión)		24.754	17	0.69
Julio		29.735	10	0.34

El comercio local que había hecho pronósticos de ruina, no tardó en verse elevarse sus ganancias, la población se dignificó toda ella, de modo que lo que era una vergüenza y estigma se transformó en una población digna, abierta al progreso y que empezó a sacudirse la podredumbre y lacras que la hundían y la asfixiaban. Lo que creíase tan remoto y lejano hasta juzgarse quimérico e imposible, fué un rápido y positivo hecho, consumado e irrefutable.

Por lo que respecta a las enfermedades venéreas, la medida tuvo consecuencias trascendentales que para mayor facilidad exponemos en la gráfica anexa, en la que se incluyen datos de El Paso y de Juárez, las dos ciudades vecinas separadas tan sólo por la corriente del Río Grande, como línea divisoria, y que así como están ligadas por su constante intercambio comercial y social, así también mutuamente se influncian en su salud y en sus enfermedades. Pues bien, he aquí los resultados comparativos en seis etapas sucesivas, casi diríamos como los tiempos y fases a través de los cuales se conduce un experimento de laboratorio.

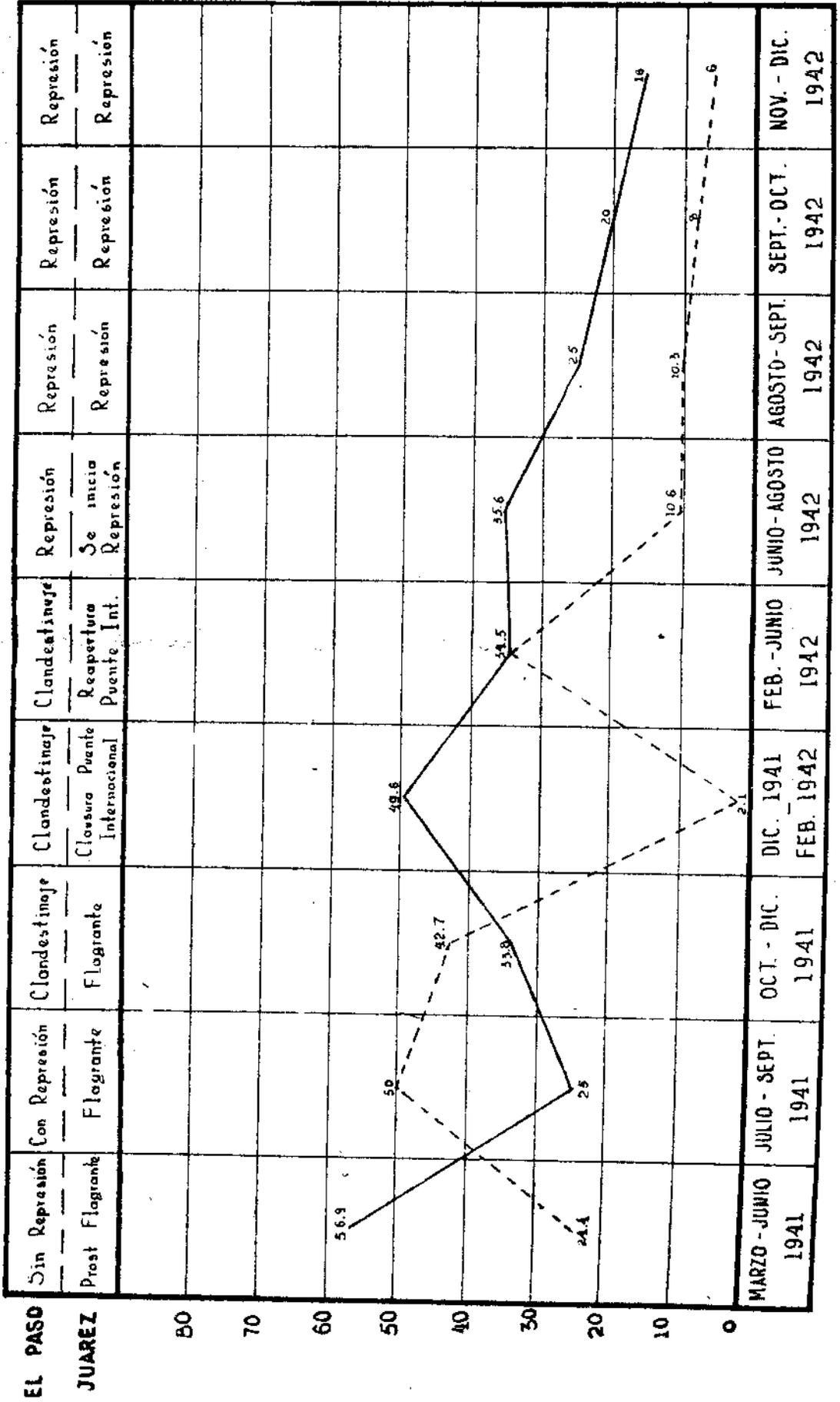
La experiencia sanitaria y social de superlativo interés que se desarrolló en estas dos ciudades vecinas, está llamada a tener repercusiones trascendentales en todo el territorio, la Metrópoli incluso. Ya desde luego el ejemplo de Juárez fué seguido por las ciudades fronterizas de Sonora (Nogales, Naco, Agua Prieta), y algunos otros Estados están adoptando legislaciones parecidas inspiradas en el mismo propósito de protección social: Chihuahua, Durango, México, Puebla.

Hay todavía otra enseñanza que dimana directamente de esta experiencia en la frontera y que merece destacarse y subrayarse de modo especial. Según se ha explicado, en las ciudades occidentales de nuestra línea divisoria, excepción de Tijuana y Mexicali, se implantó un programa de represión de la prostitución. Pero en cambio, en las ciudades de la mitad oriental (Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo, Piedras Negras, Villa Acuña), continúa existiendo un régimen de reglamentación y de tolerancia de la prostitución.

En estas condiciones, con la realidad entre las manos, podemos hacer una comparación fácil entre los dos sistemas *represión vs. tolerancia*. Y si alguna duda pudiera quedar sobre qué camino seguir frente a la prostitución considerada desde el punto de vista de la propagación de las enfermedades venéreas, contestaríamos con esta experiencia ya concluyente y afirmaríamos enfáticamente que debe aportarse sin discusión posible el mismo ejemplo y abandonarse en forma definitiva toda idea de reglamentar la prostitución.

GRAFICA DE LAS ENFERMEDADES VENEREAS EN EL PASO Y JUAREZ

I II III IV V VI VII VIII IX



EXPLICACION DE LA GRAFICA

Casos de enfermedades venéreas observadas en El Paso, Tex., y cuya contaminación tuvo lugar en esta propia ciudad o en Ciudad Juárez, Chih.

I.—Fase (mayo-junio de 1941). En la ciudad de El Paso no existía represión de la prostitución, en Juárez prostitución flagrante. Las cifras respectivas son: 56.9% de contaminaciones en El Paso, 24.4% en Ciudad Juárez.

II.—(Julio a septiembre de 1941). La represión implantada en El Paso hace caer a 25% las contaminaciones originadas en esta ciudad; pero como la prostitución continuaba en Ciudad Juárez en las mismas proporciones que en la fase I, la "corriente" se desvía hacia esta última población, cuyo "mercado" proporciona mayor abasto, y la cifra de contaminaciones se eleva extraordinariamente: de 2.4% (fase I) a 50% (fase II).

III.—(Octubre-diciembre de 1941). La represión se relaja un poco en El Paso, lo que aumenta en cierto grado la cifra precedente de (25 a 33.8%) y al propio tiempo causa ligero descenso en la de Ciudad Juárez (de 50 a 42.7%).

IV.—(Diciembre de 1941 a febrero de 1942). La misma situación en El Paso continúa haciendo elevar apreciablemente la cifra de (33.8 a 49.6%); pero en esta fase ocurre la clausura temporal del puente internacional; cerrado, pues, el "mercado" para Ciudad Juárez, se explica que la cifra que le corresponde caiga vertiginosamente a un nivel inusitado: 2.1%.

V.—(Febrero a junio de 1942). La reapertura del puente internacional ocasiona un brusco ascenso de las contaminaciones originadas en Ciudad Juárez, de 2.1 durante la clausura a 34.5% al abrirse el "mercado" al Sur de la línea divisoria.

IV.—(Junio-agosto de 1942). En Ciudad Juárez se inicia la represión de la prostitución y esto basta para aminorar de inmediato y en forma notable las contaminaciones (de 34.5% a 10.6%).

VII.—VIII. IX. El sistema de represión, contiguado con vigor en los meses siguientes, mantiene la cifra en un nivel mínimo.

RESULTADO DE LA CAMPAÑA

1º Desde un punto de vista estrictamente sanitario, la prevención de las enfermedades venéreas no constituye sino un capítulo de la prevención de las enfermedades transmisibles y, así, se aplican a este sector las mismas normas generales de la epidemiología.

2º Los enfermos en período infectante se consideran como fuentes de infección, independientemente de su sexo, edad u oficio, y se procede a su aislamiento cuando es necesario.

3º A los promiscuos sexuales, prostitutas o no, se les aplican los ordenamientos sanitarios si están enfermos; los no enfermos quedan sujetos a las leyes y reglamentos comunes a toda la población.

4º Al multiplicarse los dispensarios y organizarse los laboratorios del Centro "Dr. Eliseo Ramírez" se han multiplicado las facilidades para diagnóstico y tratamiento; han aumentado, por esto mismo, los enfermos que asisten, y las trabajadoras sociales, con su labor epidemiológica, localizan fuentes de infección y contactos, reconquistan desertores, hacen propaganda y educación higiénica antivenérea y extienden cada día estos conocimientos a mayor número de personas.

5º Con el certificado prenatal se evitan la sífilis congénita y la oftalmía purulenta y, con el Método de Credé obligatorio, esta última infección.

6º El Reglamento para la Campaña contra las Enfermedades Venéreas satisface todos los puntos esenciales para disminuir estos padecimientos; sólo falta su aplicación estricta así como de las disposiciones legales relativas, por las autoridades correspondientes.

BIBLIOGRAFIA

1. "Importancia de la Represión de la Prostitución". Dr. E. Villela, Dirección General de la Campaña Antivenérea.
2. "La Prostitución en México." Dr. Luis Lara Pardo. 1908.
3. "Role of Open Houses of Prostitution in the Spread of Venereal Diseases". Dr. Bascom Johnson, Jr., R. A. S. del U. S. P. H. S. Ven. Dis. Inf. Vol. 23-1. Jan. 1942.

4. "La Lucha Antivenérea en México". **Dr. Alfonso Fruneda**, de la Academia Nacional de Medicina.
5. "Debe conservarse la Situación Legal que en la actualidad impera respecto a la Prostitución". **Dr. Juan L. Soto**, de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
6. "Ponencia del Departamento de Prevención Social."
7. "Ponencia del **Lic. Eduardo Mac. Gregor**", de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal.
8. "Ninguna Reglamentación". **M. Irizar Lasso**, de la Federación Estd. Universit.
9. "La Prostitución y el Problema Venéreo". **Dr. A. M. Saavedra**, de la Sociedad de Eugenesia.
10. "Ponencia del **Lic. José Hernández de la Garza**", de la Procuraduría de Justicia del D. F.
11. "Aspecto Humanitario de la Prostitución", **Dr. V. Ramírez G.**
12. "La Prostitución y la Lucha contra las Enfermedades Venéreas". **Dr. A. Campos Salas.**
13. "Ponencia del **Lic. Luis Madrigal Ortíz**", del Servicio Legal. Departamento del Distrito Federal.
14. "La Educación Sexual en la Escuela Mexicana". Libro para los Padres y los Maestros. **Dr. Juan L. Soto** y **Prof. A. Pérez y Soto**. Edit. Patria, 1933.
15. "Ponencia presentada en el Congreso de Higiene Rural". San Luis Potosí. 27. Noviembre 1938. **Corl. M. C. Adolfo Viguri Viguri.**
16. "La Campaña Antivenérea en el Ejército". **Corl. M. C. J. L. Soto.**
17. "La Neurastenia Sexual y su Tratamiento", **Prof. Dr. A. Austregesilo**, de Rio de Janeiro. Colección Marañón. Barcelona.
18. "Rev. Mex. Pediatría. Enero-Febrero 1945. **J. L. Amor.**
19. "Proyecto para combatir la Oftalmía Purulenta". 1949. **Dr. H. Cueto Mancilla.**
20. "Rehabilitación de la Prostituta. Tesis 1945. **Otilia Villarreal Elizondo.**
21. "La Trabajadora Social en la Campaña Antivenérea". Tesis. **Sra. Rosario Arcos Barrera.** 1944.
22. "Campaña contra las Enfermedades Venéreas en el Distrito Federal. (La Reglamentación de la Prostitución y el Abolicionismo)". Pasteur, octubre 1941. **Dr. J. L. Soto.**

23. "Sugestiones para un Programa de Lucha Antivenérea. Dr. E. Villela. Dr. J. L. Soto. Noviembre 1946.

24. "El Problema Jurídico Social de la Prostitución". Tesis U. N. A. C. Iglesias Soto, 1942.

25. "Sobre la Prostitución en el control de las Enfermedades Venéreas". Venereal Diseases-Information. Mayo 1942.

26. "Aspectos de la Lucha Antivenérea". Dr. E. Villela. Archivos Mexicanos de Venereosifilis y Dermatología, 1943.

27. "Adelantos de la Lucha Antivenérea". Dr. J. E. Heller Jr. Información sobre enfermedades venéreas. Julio 1946.

28. "Prostitución y Control de Enfermedades Venéreas". Dr. E. Villela. Información sobre enfermedades venéreas. Octubre 1946.

29. "Examen crítico de la Reglamentación de la Prostitución". Dr. J. Bejarano. Información sobre enfermedades venéreas. Octubre de 1946.

30. "Orientación y programa para la educación sexual en la Escuela Secundaria Mexicana." Dr. E. G. Enríquez. Archivos Mexicanos de Venereo Sifilis y Dermatología. Julio de 1945.

31. "El problema del Lenocinio en México". Tesis. F. Revilla G. 1945

32. "Lucha Antivenérea en América. Estados Unidos". Archivos Mexicanos de Venereología y Dermatología. 1946.

33. "El Departamento de Salubridad Pública frente al problema de la Lucha Contra las Enfermedades Venéreas". Dr. E. Ramírez. 1938.

34. "La Campaña Contra las Enfermedades Venéreas en el Distrito Federal". Dr. J. L. Soto. Archivos Mexicanos de Venereología y Dermatología. 1942.

35. "Congreso Centro-Americano de Venereología". 1946. Archivos Mexicanos de Venereología y Dermatología. 1946.

36. "Prostitución y control de Enfermedades venéreas". Dr. E. Villela. Información sobre Enfermedades Venéreas. Octubre de 1946.

37. "El Médico y la Educación Sexual". Dr. Alfonso Fruneda. Archivos Mexicanos de Venereología y Dermatología. 1945.